

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público para la obra de “Construcción de badén inundable sobre el arroyo Fresnedoso y acondicionamiento de accesos en Navalmoral de la Mata”.
Expte.: 05.03.1314.

Apreciado error en la Resolución de 12 de marzo de 2002 de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público para la obra de “Construcción de badén inundable sobre el Arroyo Fresnedoso y acondicionamiento de accesos en Navalmoral de la Mata”. Expte.: 05.03.1314”, se procede a su oportuna rectificación.

En el D.O.E. nº 38 de 4 de abril de 2002, página nº 4063, la columna. Donde dice:

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo B, Subgrupo 3, Categoría “d”.

Debe decir:

a) Clasificación: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría “d”.

Mérida, a 10 de abril de 2002. El Secretario General, P.D. (Orden de 31-08-99, D.O.E. nº 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 5 de abril de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 5 de abril de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

EXPEDIENTE: Rabia-055

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootias, de 4/2/55; Art. 1 Orden 14/06/76 (modificada por Orden de 16/12/76) sobre medidas higienico sanitarias en perros y gatos; puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/95 de 18 de abril por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: MANUEL ANGEL AMAYA CID

D.N.I. nº : 80.043.837-L

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Altozano, 11

LOCALIDAD: Bodonal de la Sierra

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Estar acompañado de un perro careciendo de cartillas sanitarias caninas.

ARTICULO: 224 Reglamento Epizootias

SANCION: 30,05 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del siguiente a esta publicación par formular las alegaciones que tenga por conveniente ante el Instructor del Procedimiento. Durante dicho periodo, se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en la Av. De Portugal, s/n de Merida.